



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3667/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° **1.436**, de fecha 06 de marzo 2023, que autoriza el otorgamiento de Patente de Alcohol, a Raquel Choque Alejandro, la Patente "Minimercado con Venta de Alcohol", Clase H, Rol 400.049; **Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial**, de fecha 09 de Enero de 2023, entre Raquel Choque Alejandro y Zulma Copacondo Mamani, con firma ante el Notario Angiello Paolo Cordano Carrizo, Alto Hospicio; Memorando N° 308, de fecha 24 de mayo 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol que se indica, de **Raquel Choque Alejandro a Zulma Copacondo Mamani, Rol N° 400.049.**

DECRETO:

Autorízese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol**, a la persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cúbrense los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Cedente:

Contribuyente : **Raquel Choque Alejandro**
Rut :
Tipo de Patente : Minimercado con Venta de Alcohol
Clase : "H"
ROL : 400.049

Cesionario:

Contribuyente : **Zulma Copacondo**
Rut :
Tipo de Patente : Minimercado con Venta de Alcohol
Clase : "H"
ROL : 400.049
Domicilio (Asentamiento): Avenida Valparaíso Mz 17 Sitio 14.



2.- Dispóngase la eliminación de **Raquel Choque Alejandro**, de la Patente de Alcohol N° 400.049, que por este Decreto se transfiere.

3.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL